

Notas:

Primera.—Se considera como Centro desde el que se solicita participar en el concurso a efectos del apartado 1.2 aquel a cuya plantilla pertenezca el agregado de Bachillerato en el momento de concursar.

Segunda.—Cuando se produzca desempeño simultáneo de cargos, no podrá acumularse la puntuación.

Tercera.—En los apartados siguientes, por cada mes fracción del año, se sumará: En el 1.1, 0,16; en el 1.2, 0,30; en el 1.4, 0,25; en el 1.5, 0,16; en el 1.6, 0,08; en el 4.1, 0,25, y en el 4.2, 0,16.

En ninguno de los demás casos se puntuarán fracciones de año.

Cuarta.—Cada trabajo presentado de acuerdo con los apartados 2.2, 2.3, 2.4, 2.5 y 2.7, sólo podrá puntuarse por uno de ellos.

Quinta.—Por el apartado 3 sólo podrán valorarse los títulos de validez oficial en el Estado español.

Sexta.—A los efectos de los apartados 1.1 y 1.2 serán computados los servicios prestados en el Ministerio de Educación y Ciencia o en los Departamentos de Enseñanza de las Comunidades Autónomas, en situación de excedencia especial, contemplados en el artículo 43.1. a), de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, con motivo de nombramiento por Decreto.

Séptima.—A los efectos del artículo 1.1 y 1.2 serán computados los servicios prestados al Estado en uso de la opción a que se refieren los artículos 1.º y 2.º de la Ley 9/1980, de 19 de marzo; artículo 43.1. a), de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado; artículo 1.º del Real Decreto 41/1978, de 14 de diciembre; disposición adicional primera, uno, de la Ley 20/1982, de 9 de junio; artículo 5.º del Real Decreto-ley 4/1981, de 27 de febrero. Igualmente, serán computados los servicios prestados en las Comunidades Autónomas en funciones similares a las señaladas en el artículo 5.º del Real Decreto-ley 4/1981, de 27 de febrero.

Asimismo, se computarán los servicios especiales, expresamente declarados como tales en los apartados previstos en el artículo 29.2, letras c), d), f), g), h), i), j) y k) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Octava.—Los servicios aludidos en el apartado 1.3 no serán tenidos en cuenta en los años en que fueran simultáneos a los servicios de los apartados 1.1 y 1.2.

ANEXO II

Centros de Bachillerato

Código	Denominación	Localidad	Código	Denominación	Localidad
<i>Las Palmas</i>			380039	«Tomás de Iriarte» ..	Santa Cruz de Tenerife (Tenerife).
350011	«Isabel de España» ..	Las Palmas (GC).	380040	«Teobaldo Power» ...	Santa Cruz de Tenerife (Tenerife).
350023	«Pérez Galdós»	Las Palmas (GC).	380052	«Ado. Fernández de	
350035	«Tomás Morales»	Las Palmas (GC).		Lugo»	Granadilla de A. (Tenerife).
350047	«Santa Teresa de Je-		380064	«Mencey Acaimo» ...	Gúimar (Tenerife).
	sús»	Las Palmas (GC).	380076	Mixto «Icod»	Icod de los Vinos (Tenerife).
350059	«Alonso Quesada» ..	Las Palmas (GC).	380088	«Viera y Clavijo»	La Laguna (Tenerife).
350060	«B. Schamann»	Las Palmas (GC).	380091	«Canarias Cabrera	
350072	«B. La Isleta»	Las Palmas (GC).		Pinto»	La Laguna (Tenerife).
350084	«Blas Cabrera Fe-		380106	«Padre Anchieta»	Taco (La Laguna) (Tenerife).
	lipe»	Arrecife (LNZ).	380118	«Tejina»	Tejina (La Laguna) (Tenerife).
350096	«Joaquín Artiles»	Agüimes (GC).	380121	«La Orotava»	La Orotava (Tenerife).
350102	«Saulo Torón»	Gáldar (GC).	380131	«Eusebio Barreto Lo-	
350114	«Santa María de			renzo»	Los Llanos de Aridane (La Pal-
	Guía»	Santa María de Guía (GC).			ma).
350126	«San Diego de Alca-		380143	«Los Realejos»	Los Realejos (Tenerife).
	lá»	Puerto del Rosario (FTV).	380155	«Agustín de Beten-	
350138	«San Nicolás de To-			court»	Puerto de la Cruz (Tenerife).
	lentin»	San Nicolás de Tolentino (GC).	380167	«José Aguiar»	San Sebastián de la Gomera (La
350141	«Tafira»	Tafira Alta (GC).			Gomera).
350151	«Cairasco de Figue-		380179	«Alonso Pérez Díaz» ..	Santa Cruz de la Palma (La Pal-
	roa»	Tamaraceite (GC).			ma).
350163	«Telde»	Telde (GC).	380180	Mixto	Santa Cruz de la Palma (La Pal-
350175	«Teror»	Teror (GC).			ma).
350187	«Domingo Rivero» ..	Arucas (GC).	380192	Mixto «Valverde»	Valverde (El Hierro).
350199	«Agustín Espinosa» ..	Arrecife (LNZ).	380209	Mixto «Guía de Isora» ..	Guía de Isora (Tenerife).
350205	«Gran Tarajal»	Tuineje (FTV).	320210	«Cándido Marante	
350217	«Maspalomas»	San Bartolomé de Tirajana		Expósito»	San Andrés y Sauces (La Palma).
		(GC).	380234	«San Benito»	La Laguna (Tenerife).
350229	«Vecindario»	Santa Lucía de Tirajana (GC).	380246	«Ofra» mixto núme-	
				ro 5	Ofra (Santa Cruz de Tenerife).
<i>Santa Cruz de Tenerife</i>					
380015	«Poeta Viana»	Santa Cruz de Tenerife (Tenerife).			
380027	«Andrés Bello»	Santa Cruz de Tenerife (Tenerife).			

EXTREMADURA

150

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1984, del Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Industria y Energía, por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por las obras de línea aérea a 20 KV y C. T. de 50 KVA. Villagonzalo. Peticionario Pedro Alvarado Barrena y Jerónimo Guerrero Molina.

Con esta fecha se remite para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Diario Oficial de Extremadura» y al periódico «Hoy», de Badajoz, anuncio detallado de la petición formulada por la Empresa referida, señalando días y horas en que se llevarán a efecto los levantamientos de las actas previas a la ocupación de los terrenos afectados, conforme a lo dispuesto en el

artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y disposiciones complementarias.

Los bienes afectados conocidos corresponden a:

Término municipal	Finca	Propietarios
Villagonzalo	El Coro	Pedro Terrones Vivas.
Villagonzalo	El Coro	Herederos de Engracia García Espinosa.
Villagonzalo	El Coro	Pedro Andújar García.
Villagonzalo	La Badancha	Fernando Morcillo Porro.
Villagonzalo	La Carrascosa	Dolores Mancha Godoy.
Guareña	Camino de Abajo.	Lorenzo García Triguero.

Badajoz, 12 de diciembre de 1984.—El Jefe del Servicio Territorial, Carlos Villalón Dávila.—26-14.